Nota DNC N° 918 /2021

Asunción, 27 de enero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388419
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	PROVISION DE AGUA MINERAL
Entidad	Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal - Entidades Públicas de Seguridad Social
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Recordamos a la convocante que la Constancia Ad Referéndum debe ser conforme a la Ley N° 6672/2021.
2. Teniendo en cuenta los Antecedentes de Estimación de Costos y en base a los fundamentos manifestados en el Dictamen UOC Nº 01/2021 de fecha 26 de enero del 2021, específicamente en relación a la metodología utilizada, refiere haber obtenido los precios de una sola fuente (presupuestos de tres posibles oferentes) debe ser de la combinación de dos o más fuentes, se procede a la difusión de la presente convocatoria con exclusividad responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1890/2020.*
3. Considerando la naturaleza del llamado, consultamos a la convocante si es necesaria que el producto debe poseer Registro Sanitario por alimento, según el Decreto MSP y BS N° 1635/99 en concordancia con el Código Sanitario.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)